



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TACHIRA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO Nº 048 - 2016

**PATRICIA LORENA GUTIERREZ DE CEBALLOS
ALCALDESA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL**

En ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 84 y 88, numerales 1, 2, 3, y 7, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 6015, de fecha veintiocho (28) de Diciembre de dos mil diez (2010), en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública vigente, dicta el presente DECRETO por medio del cual se establece un horario especial en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, con motivo de las fiestas decembrinas, y en tal sentido:

CONSIDERANDO

Que por motivo de las festividades de fin de año la administración quiere brindar a sus servidores públicos y trabajadores un espacio para compartir con sus familiares y amigos, en esta época tan especial como lo son las tradicionales fiestas de navidad y fin de año.

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal con el ánimo de garantizar la atención a la comunidad y que los funcionarios y trabajadores puedan compartir en unión familiar las fiestas decembrinas, considera conveniente modificar temporalmente la jornada laboral en la administración municipal para el mes de diciembre.

CONSIDERANDO

Por cuanto que es una tradición y costumbre venezolana celebrar con regocijo y dentro de un espíritu de esperanza, libertad y optimismo, la llegada del niño Jesús y el año nuevo.

CONSIDERANDO

Por cuanto esta Alcaldía no puede estar ausente de las celebraciones propias de estas fechas navideñas, lo que conlleva a otorgar el tiempo para compartir y recrearse en esta temporada, desde el Quince (15) de diciembre de 2016, hasta el Veintinueve (29) de diciembre de 2016, para que todos los funcionarios públicos y trabajadores adscritos a la Administración Central y Descentralizada de esta Alcaldía, puedan compartir con sus familias.

DECRETO Nº 048 – 2016 HORARIO ESPECIAL NAVIDEÑO



CONSIDERANDO

Por cuanto que, es un acto cristiano y de fe, recuperar la devoción y el respeto por nuestros valores y creencias religiosas.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

DECRETA

Artículo 1º: A partir del Quince (15) de diciembre de 2016, hasta el veintinueve (29) de Diciembre de 2016, todas las dependencias administrativas adscritas a esta Alcaldía, cumplirán temporalmente el horario comprendido entre las 8:00 A.M hasta la 01:00 P.M; exceptuando el día 23 de Diciembre de 2016 que no se laborará tal como lo establece el Contrato Colectivo, y el día 30 de Diciembre de 2016 que será otorgado por la máxima Autoridad Municipal.

Artículo 2º: Se exhorta a todos los funcionarios y funcionarias, trabajadores y trabajadoras, adscritas a la Administración Centralizada y Descentralizada de esta Alcaldía Municipal asistir junto con sus familias a todas las celebraciones religiosas y cívicas programadas a tal fin.

Artículo 3º: La Dirección de Recursos Humanos, como órgano de gestión se encargará de velar por el cumplimiento de este Decreto.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de la Alcaldesa, sede del Poder Público Municipal de San Cristóbal, estado Táchira a los ocho (08) días del mes de Diciembre de 2016.

Cúmplase

PATRICIA LORENA GUTIERREZ DE CEBALLOS
ALCALDESA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL